

## DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### RESOLUCIÓN

*GAP/122/2009, de 16 de enero, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Figuerola del Camp.*

El día 19 de octubre de 2007, el Ayuntamiento de Figuerola del Camp acordó iniciar un expediente de adopción del escudo heráldico de su municipio.

Este Ayuntamiento adoptó como escudo uno que consiste en un fondo amarillo con una hoja de higuera verde, elemento identificativo tradicional del municipio y del que deriva su nombre.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el DOGC, sin que se presentase ninguna alegación durante este trámite.

En sesión de 19 de septiembre de 2008 el Pleno del Ayuntamiento de Figuerola del Camp aprobó el escudo municipal con el quórum legal establecido.

El 26 de septiembre de 2008, el Ayuntamiento de Figuerola del Camp envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección del blasonamiento del escudo y su representación gráfica.

El 9 de octubre de 2008, la Dirección General de Administración Local emitió informe sobre el expediente, donde se acredita la procedencia de la tramitación administrativa que se ha seguido y la adecuación de la propuesta aprobada por el Ayuntamiento a los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña y a las normas heráldicas.

Finalmente, el 16 de diciembre de 2008, el Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre la propuesta de escudo aprobada por el Ayuntamiento, ya que es la simple adaptación a la normativa del escudo hablante que, al menos desde el 1820, se utiliza en el municipio.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

#### RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo del municipio de Figuerola del Camp, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de oro, una hoja de higuera de sinople. Al timbre, una corona de pueblo.

—2 Inscribir el escudo del municipio de Figuerola del Camp en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

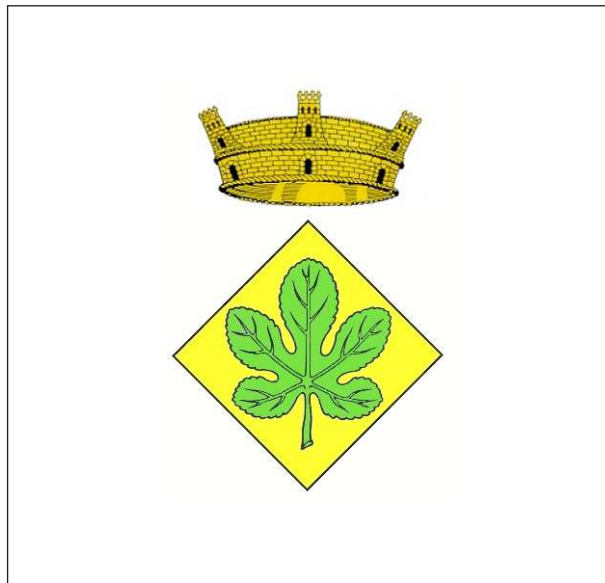
Contra esta Resolución el ente local interesado podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se podrá formular el requerimiento que prevee el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Barcelona, 16 de enero de 2009

CARLES BASSAGANYA I SERRA  
Director general de Administración Local

ANEXO

*Escudo del municipio de Figuerola del Camp*



(09.009.065)

---